



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 250 -2015-INVERMET-SGP

Lima,

VISTO:

El Informe N° 115-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, mediante Informe N° 115-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-INVERMET-CE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL";

Que, dicho proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 90° del Reglamento señala que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, resulta conveniente emitir la Resolución que disponga la designación del Comité Especial propuesto por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-INVERMET-CE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Miembros Suplentes

JUAN FRANCISCO HERRERA NGBLECILLA	Presidente	MARITZA RODRIGUEZ TABOADA	Presidente
RAUL FRANCISCO CARHUAYAL RAMIREZ	Miembro	ERICK HANSEN VARGAS	Miembro
AMNER ROLANDO OLIVERA ENRIQUEZ	Miembro	MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO	Miembro

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designado, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para la incorporación en sus respectivos legajos personales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

